



BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS GENERALES

- Promoción de la Convivencia de la Ciudad y participación ciudadana

DINAMIZACIÓN SOCIAL

- Promoción de la participación ciudadana en festejos y otras actividades.

INMIGRACIÓN, COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- Cooperación al Desarrollo de países desfavorecidos y ayuda a la inmigración.

CULTURA

- Impulsar entre los vecinos de Santander el estudio y el interés por las artes, las humanidades y las ciencias, y en especial por la historia local, regional y nacional.
- Incentivar cualesquiera acciones encaminadas a la conservación y recuperación de nuestro patrimonio histórico.
- Fomentar la lectura y el acercamiento al libro impreso, en especial entre los jóvenes, así como el acceso a las nuevas tecnologías.
- Estimular el cultivo de las artes plásticas, audiovisuales, musicales y escénicas, preferentemente a través de grupos y asociaciones.
- Propiciar la integración de los sectores marginados de población a través del cultivo de las actividades culturales.
- Favorecer la aparición y continuidad en Santander de publicaciones culturales periódicas - impresas o electrónicas- con calidad editorial y carácter innovador.
- Apoyar las iniciativas encaminadas a extender en nuestra ciudad el espíritu de diálogo y tolerancia, así como de respeto a las raíces y los valores básicos de nuestra identidad cultural.
- Promover las actividades culturales en los barrios, especialmente las de carácter continuo y habitual.
- Posibilitar la celebración en Santander de eventos de nivel y relevancia que realcen su imagen o enriquezcan su vida cultural.
- Favorecer el hallazgo de jóvenes talentos artísticos de la ciudad de Santander, propiciando la difusión de su obra.
- Desarrollar la capacidad creativa de la población infantil en contextos lúdicos y educativos



SALUD

- Promoción de la Salud Pública , Prevención de enfermedades, y protección de animales

MEDIO AMBIENTE

- Actividades diversas de divulgación y conservación del Medio Ambiente

MOVILIDAD SOSTENIBLE

- Becas para la Formación y mejoras sociales de Empleados Municipales

IMD

- LINEA DEPORTE BASE, PROMOCION Y EVENTOS DEPORTIVOS
- LINEA AYUDAS CLUBS DEPORTIVOS Y FEDERACIONES
- LINEA ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS
- LINEA ESCUELAS DEPORTIVAS

XI. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

A los efectos de su concesión deben establecerse los distintos tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Santander por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

XII. PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

A) PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del



periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

B) COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa. Toda concesión de subvención quedará supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Santander, sus Organismos Autónomos Administrativos y Sociedades Anónimas Municipales. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

C) FINANCIACIÓN

Las Subvenciones a que se refiera el Plan Estratégico se financiarán con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto municipal, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el mismo y que habrán de figurar en la página Web municipal.

XIII PLAN DE ACCIÓN

Deberán establecerse por cada línea de actuación las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración, con el objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad.

XIV. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones ha de realizarse de forma anual, en dos aspectos:

Control económico -financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.

Control y seguimiento del Plan. El Plan Estratégico deberá ser revisado al objeto de:



- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos

Este seguimiento deberá realizarse anualmente por la Concejalía de Economía y Hacienda, para lo cual por parte de cada uno de los Departamentos y Organismos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

XV TRANSPARENCIA

Uno de los principios que rigen la LGS, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas, mandato legal materializado en la Orden EHA 875/2007 por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.



En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada. A tales efectos el Servicio que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

Asimismo, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, señala *“Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.”*



ANEXO A PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE SANTANDER 2019-2021

LINEAS DE SUBVENCIONES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	1,2,6
FERIAS DE STOCKS COERCAN	
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA
	COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO
2 DESTINATARIOS	FEDERACIÓN DE COMERCIO DE CANTABRIA-COERCAN
3.OBJETIVOS	ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE FERIAS DE STOCK
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	35.500,00 €
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01017 4311 48003
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	1,3,1
BECAS FOMENTO EMPLEO	
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
2 DESTINATARIOS	Jóvenes desempleados hasta 30 años, titulados en los últimos 4 años en Formación Profesional. Empresas/entidades situadas en Santander
3.OBJETIVOS	MEJORA DE EMPLEABILIDAD, SEGÚN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE CANTABRIA "RED EMPRESAS DE EMPLEO EN SANTANDER", PROGRAMA ACCESO. REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL. LA DURACIÓN DE LAS BECAS ES MÁXIMO 6 MESES
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	40.000,00 €
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01013 2410 48000
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA
8.PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de selección se iniciará de oficio mediante convocatoria a los jóvenes interesados, según el procedimiento establecido por la Consejería de Educación
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE TRAMITACIONES 2.-IMPORTE CONCEDIDO 3.-GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	1,3,2
SUBVENCIÓN CREACIÓN EMPRESAS	
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMÍA Y HACIENDA EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
2 DESTINATARIOS	Empresas Personas físicas y jurídicas
3.OBJETIVOS	PROGRAMA I. APOYO CREACIÓN DE EMPRESAS. Ayudas al Alquiler de Local PROGRAMA II. VISIBILIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE MICROEMPRESAS
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL
5.PREVISIÓN COSTES DE FINANCIACIÓN	200.000,00 €
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01013 2410 48001
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA
8.PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.-Nº DE TRAMITACIONES 3.-IMPORTE CONCEDIDO 4.-GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN

LINEA DE SUBVENCIÓN	1,3,3
SUBVENCIÓN CASA DE EUROPA	
1. AREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA
	EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
2 DESTINATARIOS	CASA DE EUROPA EN CANTABRIA
3.OBJETIVOS	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEL PARLAMENTO EUROPEO
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	500,00 €
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01013 2410 48002
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	NOMINATIVA
8.PLAN DE ACCIÓN	MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN A TRAVÉS DEL CONTROL DE JUSTIFICACION
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	1,3,4
SUBVENCIONES TAX FREE EMPRESAS BASES TECNOLÓGICAS	
1.ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS	ECONOMIA Y HACIENDA EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
2 DESTINATARIOS	Empresas de base tecnológica
3.OBJETIVOS	PROGRAMAIII. APOYO A EMPRESAS TECNOLÓGICAS
4.PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	LA CONCESIÓN ES ANUAL
5.PREVISION COSTES DE FINANCIACIÓN	30.000,00 €
6.FUENTES DE FINANCIACIÓN (PARTIDA PRESUPUESTARIA)	01013 2410 48003
7.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA
8.PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, de conformidad con las bases reguladoras.
9.CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN (INDICADORES)	1.- Nº DE SOLICITUDES 2.-Nº DE TRAMITACIONES 3.-IMPORTE CONCEDIDO 4.-GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
10. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GÉNERO	POR LA NATURALEZA DE LAS AYUDAS NO SE CONTEMPLAN

